RESOLUCION No. 20260121
(29 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA DE OFERTAS RE-IPO-003-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

La sociedad podrá desarrollar actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior lo podrá hacer con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, estabilidad financiera, y demás criterios que le permitan el cumplimiento de su objeto.

En general, dentro del objeto social, desarrollar toda clase de actividades lícitas permitidas a estas sociedades por la legislación vigente".

Que el Municipio de Sogamoso elaboró diagnóstico al estado de su red vial urbana, en el que se identificó que un total de 13.77 kilómetros de la malla vial urbana presenta inconvenientes estructurales y funcionales. Esta situación evidencia un deterioro significativo en la infraestructura vial, lo cual afecta negativamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes. Por tanto, el mal estado de estos tramos viales puede incluir fallas como grietas, hundimientos, baches, perdida de capa asfáltica, entre otros. Estas condiciones no solo incrementan los tiempos de desplazamiento y los costos de mantenimiento vehicular, sino que también representan un riesgo para peatones, ciclistas y conductores.

Que el Problema derivado del diagnóstico es el siguiente; Deterioro acelerado de la malla vial de las vías urbanas del Municipio de Sogamoso en el Departamento de Boyacá. **Causas Directas:** 1. Deterioro de la superficie de rodadura en las vías urbanas del Municipio de Sogamoso. **Causas Indirectas:** 1. Deficiente mantenimiento de la malla vial urbana del municipio de Sogamoso. 2. Insuficiente mejoramiento de las vías urbanas pertenecientes a la malla vial del municipio de Sogamoso. **Efectos Directos:** 1. Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte publico Efectos Indirectos: 1. Altos costos de mantenimiento vehicular 2. Aumento en los tiempos de desplazamientos. **Magnitud del problema:** De acuerdo con el diagnóstico del municipio de Sogamoso, la red vial urbana presenta un deterioro en aproximadamente el 38 %; es decir, alrededor de 43 km que se encuentran en condiciones que requieren mantenimiento prioritario, debido a deterioro estructural y funcional. Entre los problemas identificados se encuentran grietas, baches, hundimientos, perdida de capa asfáltica y fisuras longitudinales y transversales, patologías que comprometen la calidad del servicio vial, dificultan la movilidad urbana y elevan los costos de operación vehicular, al tiempo que disminuyen la seguridad vial y afectan el acceso eficiente a bienes y servicios esenciales. - **Movilidad urbana reducida** debido a la pérdida de capacidad funcional de las vías. - **Aumento de los tiempos de desplazamiento** en rutas clave del municipio. - **Incremento en los costos de mantenimiento vehicular** por daños frecuentes causados por el mal estado de las vías. - **Mayor riesgo de accidentes de tránsito**, tanto para vehículos motorizados como para ciclistas y peatones. - **Impacto en el desarrollo económico**, especialmente en sectores como el comercio, el transporte y el turismo. - **Dificultades en el acceso a servicios básicos**, como salud, educación y seguridad.

El estado actual de la malla vial urbana del municipio de Sogamoso evidencia una problemática estructural que afecta de manera directa la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo socioeconómico del territorio. Según el diagnóstico elaborado por la administración municipal, cerca de 43 kilómetros de vía urbana (38% del total de la red vial urbana) requieren intervenciones significativas para lograr una funcionalidad adecuada, situación que pone en riesgo la operatividad del sistema de transporte urbano y la calidad de vida de los ciudadanos.

El deterioro incluye grietas, baches, hundimientos, desprendimiento de capa asfáltica y desgaste avanzado de la superficie de rodadura, generando condiciones adversas para la circulación segura de vehículos, ciclistas y peatones. Esta problemática ha dado lugar a una serie de consecuencias negativas: aumento en los tiempos de desplazamiento, daños recurrentes en vehículos, incremento de los costos de operación y mantenimiento, mayor consumo de combustible, y un alto riesgo de accidentes de tránsito. A su vez, estos impactos afectan la eficiencia del transporte público, dificultan el acceso a servicios esenciales y reducen la competitividad económica del municipio.

Que de acuerdo con lo anterior y en bajo el principio de corresponsabilidad, subsidiariedad, coordinación el Departamento de Boyacá y el Municipio de Sogamoso estructuraron el proyecto de inversión bajo el código BPIN No. 202500000035339-A, registrado en el banco de proyectos del departamento y viabilizado por la secretaria de infraestructura, el que se encuentra cofinanciado por dichas entidades territoriales, proyecto tiene como finalidad ejecutar obras de mantenimiento y mejoramiento vial destinadas a conservar las condiciones de servicio de la infraestructura vial urbana existente, garantizando su funcionalidad, seguridad y durabilidad; Las actividades contempladas se enfocan en intervenciones sobre la calzada existente, cabe señalar que este proyecto no contempla la ampliación de calzada, construcción de nuevas vías, ni obras mayores de ingeniería, ya que su alcance se limita a la conservación de la vía existente dentro del derecho de vía actual.

Que para lograr la ejecución del proyecto de inversión bajo con código BPIN No. 202500000035339-A, el Municipio de Sogamoso, el Departamento de Boyacá y TIERRASUA S.A.S suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 3819 de 2025, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, por un valor total de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS. ($6.665.490.169,29)** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 en el que se pactó como ejecutor del mismo a TIERRASUA S.A.S., con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027

Que en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 3819 de 2025, se hace necesario contratar el **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025,** para poder atender la necesidad.

Que durante el análisis del diagnóstico realizado por el Municipio de Sogamoso, se identificó que un total de 13.77 kilómetros de la malla vial urbana presenta inconvenientes estructurales y funcionales. Esta situación evidencia un deterioro significativo en la infraestructura vial, lo cual afecta negativamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes.

El mal estado de estos tramos viales puede incluir fallas como grietas, hundimientos, baches, perdida de capa asfáltica, entre otros. Estas condiciones no solo incrementan los tiempos de desplazamiento y los costos de mantenimiento vehicular, sino que también representan un riesgo para peatones, ciclistas y conductores.

La problemática detectada requiere una intervención integral, dado que el daño en la malla vial urbana compromete el desarrollo económico, la conectividad interna de la ciudad y el acceso eficiente a servicios básicos.

Que el Problema derivado del diagnóstico es el siguiente: Deterioro acelerado de la malla vial de las vías urbanas del Municipio de Sogamoso en el Departamento de Boyacá. **Causas Directas:** 1. Deterioro de la superficie de rodadura en las vías urbanas del Municipio de Sogamoso. **Causas Indirectas:** 1. Deficiente mantenimiento de la malla vial urbana del municipio de Sogamoso. 2. Insuficiente mejoramiento de las vías urbanas pertenecientes a la malla vial del municipio de Sogamoso. **Efectos Directos:** 1. Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte publico Efectos Indirectos: 1. Altos costos de mantenimiento vehicular 2. Aumento en los tiempos de desplazamientos. **Magnitud del problema:** De acuerdo con el diagnóstico del municipio de Sogamoso, la red vial urbana presenta un deterioro en aproximadamente el 38 %; es decir, alrededor de 43 km que se encuentran en condiciones que requieren mantenimiento prioritario, debido a deterioro estructural y funcional. Entre los problemas identificados se encuentran grietas, baches, hundimientos, perdida de capa asfáltica y fisuras longitudinales y transversales, patologías que comprometen la calidad del servicio vial, dificultan la movilidad urbana y elevan los costos de operación vehicular, al tiempo que disminuyen la seguridad vial y afectan el acceso eficiente a bienes y servicios esenciales. - **Movilidad urbana reducida** debido a la pérdida de capacidad funcional de las vías. - **Aumento de los tiempos de desplazamiento** en rutas clave del municipio. - **Incremento en los costos de mantenimiento vehicular** por daños frecuentes causados por el mal estado de las vías. - **Mayor riesgo de accidentes de tránsito,** tanto para vehículos motorizados como para ciclistas y peatones. - **Impacto en el desarrollo económico,** especialmente en sectores como el comercio, el transporte y el turismo. - **Dificultades en el acceso a servicios básicos**, como salud, educación y seguridad.

Este nivel de deterioro refleja la necesidad de fortalecer los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial urbana. La magnitud del problema no solo se evidencia en la longitud afectada, sino también en los efectos colaterales que genera, como la congestión vehicular, el aumento en el consumo de combustible y la consecuente afectación ambiental, así como la disminución en la competitividad urbana.

En este sentido, se hace prioritaria una intervención integral en la red vial urbana, complementada con una estrategia de mantenimiento sostenible y la identificación de tramos críticos para su atención oportuna.

El estado actual de la malla vial urbana del municipio de Sogamoso evidencia una problemática estructural que afecta de manera directa la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo socioeconómico del territorio. Según el diagnóstico elaborado por la administración municipal, cerca de 43 kilómetros de vía urbana (38% del total de la red vial urbana) requieren intervenciones significativas para lograr una funcionalidad adecuada, situación que pone en riesgo la operatividad del sistema de transporte urbano y la calidad de vida de los ciudadanos.

El deterioro incluye grietas, baches, hundimientos, desprendimiento de capa asfáltica y desgaste avanzado de la superficie de rodadura, generando condiciones adversas para la circulación segura de vehículos, ciclistas y peatones. Esta problemática ha dado lugar a una serie de consecuencias negativas: aumento en los tiempos de desplazamiento, daños recurrentes en vehículos, incremento de los costos de operación y mantenimiento, mayor consumo de combustible, y un alto riesgo de accidentes de tránsito.

A su vez, estos impactos afectan la eficiencia del transporte público, dificultan el acceso a servicios esenciales y redùcen la competitividad económica del municipio.

Las principales causas están relacionadas con el cumplimiento de la vida útil de los materiales, el aumento del parque automotor, la carga vehicular superior a la capacidad de diseño original de las vías, y la necesidad de fortalecer los mecanismos de mantenimiento rutinario y periódico. De no abordarse de manera oportuna, el deterioro podría seguir avanzando, aumentando de manera considerable los costos de rehabilitación futura y profundizando las afectaciones sociales, ambientales y económicas. Por todo lo anterior, se hace urgente y prioritario desarrollar un plan de intervención integral que contemple la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de los tramos más críticos de la red vial urbana. Esta intervención incluirá actividades relacionadas en bacheo y parcheo, con el fin de recuperar la funcionalidad vial y prevenir el avance del deterioro.

La ejecución de este proyecto tendrá un impacto positivo directo en el bienestar de los ciudadanos, al mejorar la movilidad urbana, la seguridad vial, la conectividad entre sectores y barrios, y el acceso a servicios públicos y productivos. También contribuirá a la reactivación económica local mediante la generación de empleo y la mejora en la imagen urbana del municipio.

De esta manera, el proyecto se alinea con los objetivos del desarrollo territorial sostenible, promoviendo una infraestructura resiliente, accesible y adaptada a las dinámicas actuales y futuras del municipio de Sogamoso.

En este sentido, el presente proyecto tiene como finalidad ejecutar obras de mantenimiento y mejoramiento vial destinadas a conservar las condiciones de servicio de la infraestructura vial urbana existente, garantizando su funcionalidad, seguridad y durabilidad; Las actividades contempladas se enfocan en intervenciones sobre la calzada existente, cabe señalar que este proyecto no contempla la ampliación de calzada, construcción de nuevas vías, ni obras mayores de ingeniería, ya que su alcance se limita a la conservación de la vía existente dentro del derecho de vía actual.

El mantenimiento incluirá labores rutinarias, periódicas y correctivas, de acuerdo con el nivel de deterioro identificado en cada tramo; por lo tanto, con la ejecución del presente proyecto se realizará mantenimiento a una longitud aproximada de 13.77 kilómetros, distribuidos en el área urbana del Municipio de Sogamoso. Las intervenciones se realizaran respetando las normas técnicas vigentes, con criterios de sostenibilidad y minimizando el impacto ambiental y social.

El mantenimiento y mejoramiento se realizará a través de la ejecución de actividades de bacheo y parcheo en superficies de rodadura asfáltica.

Las intervenciones contempladas se desarrollan en varias etapas, agrupadas de la siguiente manera: Actividades Preliminares: Se inicia con la apertura mecánica de caja y el retiro de sobrantes del material existente, permitiendo preparar el terreno para las siguientes fases del proyecto. Esta labor incluye el respectivo acarreo del material removido en un radio libre de hasta 5 km, luego con el respectivo Fresado de Pavimento Existente; en esta actividad se realiza el fresado del pavimento asfaltico, con el fin de retirar el material deteriorado y garantizar una superficie apta para la posterior intervención. Estructura del Pavimento: Dentro de esta etapa se desarrollan las siguientes actividades clave: - Reposición, extendida y compactación de material de base granular para reparcheo, con acarreo libre hasta 5 km, asegurando una base estructural adecuada. - Imprimación con emulsión asfáltica tipo CRR 1 o similar, la cual actúa como capa de adherencia entre la base granular y la mezcla asfáltica. - Suministro, instalación y compactación de mezcla asfáltica para parcheo, garantizando un acabado uniforme y resistente. Transporte de Materiales Para garantizar la correcta disposición de los materiales fuera del radio libre, se contempla: - Transporte de material suelto (más allá de los 5 km establecidos). - Transporte de material de afirmado y/o granular suelto, medido en banco, cuando el acarreo supere los 5 km. - Transporte de mezcla asfáltica, también medido en banco, aplicable cuando la distancia de acarreo supere los 5 km.

Este conjunto de actividades busca mejorar significativamente la infraestructura vial de Sogamoso, reduciendo tiempos de desplazamiento, optimizando la movilidad urbana y extendiendo la vida útil de la red vial intervenida. La ejecución de este proyecto se realizará cumpliendo con los estándares técnicos y ambientales requeridos, garantizando la calidad de los trabajos y el bienestar de la comunidad. Objetivo General: Disminuir el deterioro acelerado de la malla vial de las vías urbanas del municipio de Sogamoso en el departamento de Boyacá. Objetivos Específicos - Rehabilitar la superficie de rodadura en las vías urbanas del Municipio de Sogamoso. - Realizar el mantenimiento de la malla vial urbana del municipio de Sogamoso. - Mejorar la malla vial urbana del municipio de Sogamoso.

Que por lo anterior se suscribió el convenio interadministrativo entre el Departamento de Boyacá, el municipio de Sogamoso y la empresa TIERRASUA S.A.S SAS, con el fin de otorgar recursos y trabajar mancomunadamente, y así responder a la creciente demanda de tránsito vehicular, reducir los costos de operación del transporte, mejorar la accesibilidad a diferentes sectores urbanos y fortalecer la infraestructura vial como elemento clave para el desarrollo económico, social y territorial de Sogamoso, mejor la calidad de vida para la población, proporcionar vías más seguras y transitables, disminuir los tiempos de desplazamiento y reducir el riesgo de accidentes causados por el mal estado de las vías.

Que el desarrollo de las actividades a contratar, tendrá un impacto positivo directo en el bienestar de los ciudadanos, al mejorar la movilidad urbana, la seguridad vial, la conectividad entre sectores y barrios, y el acceso a servicios públicos y productivos. También contribuirá a la reactivación económica local mediante la generación de empleo y la mejora en la imagen urbana del municipio, de esta manera, el proyecto se alinea con los objetivos del desarrollo territorial sostenible, promoviendo una infraestructura resiliente, accesible y adaptada a las dinámicas actuales y futuras del municipio de Sogamoso.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Sogamoso una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva invitación pública de ofertas cuyo objeto será **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027.

Que en este sentido TIERRASUA S.A.S., adelantará el proceso contractual, haciendo uso de la modalidad de selección denominada INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS, que se regirá por el derecho privado, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 489 de 1998, en concordancia con la excepción señalada en el Articulo 14 de la Ley 1150 de 2007 en razón de sus actividades, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021 y en especial por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación.

Que el régimen privado que observa la empresa en razón de sus actividades no revela a la empresa de aplicar en el desarrollo de sus actividades contractuales acorde con su régimen especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto, esta observará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la empresa para la presente vigencia

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación, la sociedad publicó debida y oportunamente en la página Web www.contratos.gov.co y en la página web de la sociedad https://tierrasua.com/gestion-contractual/, los estudios previos, el termino de referencia preliminar y demás documentos para el conocimiento del público en general.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto tanta en las normas internas como externas, como en los términos de referencia se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que dentro del periodo establecido en el término de referencia preliminar la entidad se recibieron las observaciones realizadas por SOLUCIONES JL GROUP, las cuales fueron debidamente resueltas el veintinueve (29) de enero de 2026

En cumplimiento del manual de contratación, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que se requiere ordenar la apertura de la Invitación Pública de Ofertas No. RE-IPO-003-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Que conforme a lo dispuesto en la Ley, la sociedad TIERRASUA S.A.S., se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de: **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.840.540.251,90)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 202601075 del 19 de enero de 2026

Que en uso de las atribuciones conferidas en los Estatutos de la sociedad y el Manual de contratación, corresponde al Gerente, ordenar la apertura de la presente invitación pública de ofertas, por lo cual:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la **INVITACION PUBLICA DE OFERTAS RE-IPO-003-2026,** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución cuyo objeto es contratar el: **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

ARTICULO SEGUNDO. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN
Apertura del proceso e invitación	
Publicación de estudios previos y términos de referencia preliminares	**24 DE ENERO DE 2026, a la 01:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia preliminares del proceso de contratación por parte de los posibles oferentes	**Hasta las 06:00 p.m. del 27 DE ENERO DE 2026.** Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/
Respuesta a las observaciones, aclaraciones y modificaciones a la invitación en caso de que haya lugar. .	**29 DE ENERO DE 2026, a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura de la invitación publica de ofertas	**29 DE ENERO DE 2026, a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia definitivos del proceso de contratación por parte de los posibles oferentes	**Hasta las 06:00 p.m. del 31 DE ENERO DE 2026.** Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/

Respuesta a las observaciones, aclaraciones y modificaciones a la invitación en caso de que haya lugar.	**03 DE FEBRERO DE 2026, a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Presentación de las ofertas y cierre del proceso.	**Hasta las 10:00 a.m. del 06 DE FEBRERO 2026.** Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/
Evaluación de las propuestas presentadas	**Del 06 AL 10 DE FEBRERO DE 2026.**
Publicación del informe de evaluación a las propuestas	**10 DE FEBRERO DE 2026, a las 06:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Presentación de observaciones al informe evaluación de las propuestas	**Hasta las 06:00 p.m. del 14 DE FEBRERO DE 2026,** Deberá ser enviada mediante plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso y será publicada tanto en esa plataforma como en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/
Respuesta a las observaciones y publicación informe definitivo	**17 DE FEBRERO DE 2026, a las 05:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	**17 DE FEBRERO DE 2026, a las 6:00 p.m.** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/ y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Contrato	**18 DE FEBRERO DE 2026** Será publicada en la página de la empresa https://tierrasua.com/gestion-contractual/

	y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ARTICULO TERCERO. El presupuesto oficial del proceso es de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($ 5.840.540.251,90)** INCLUIDO A.I.U. demás Impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

ARTICULO CUARTO: Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar el pliego de condiciones, estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación -SECOP-, página Web www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO. Que en cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Laura Catherine Rivera	Directora dep jurídico	
Proyectó aspectos jurídicos	Dana catalina Suesca	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			